

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**11438** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 13 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas en materia cinegética y la convocatoria correspondiente en 2023 (Exp. 5311-2023-000001)*

**BDNS 728889**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728889>):

#### Primero. Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiario:

- Para la línea A, mejora de cotos o refugios: Las personas físicas o jurídicas titulares de cotos de caza o refugios de fauna en Menorca que se encuentren al corriente de las obligaciones administrativas del coto o refugio (tasa anual de la matrícula, memoria anual de capturas, plan técnico de caza y cumplimiento de las obligaciones que de ésta se derivan).
- Para la línea B, promoción de otras actuaciones cinegéticas: Las sociedades de cazadores de implantación en la isla sin carácter lucrativo previstas en la Ley 6/2006, de 12 de abril, de caza y pesca de las Islas Baleares, y otras entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el medio ambiente que actúen en el ámbito cinegético menorquín.

#### Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas, es apoyar a determinadas actividades sin ánimo de lucro, llevadas a cabo en el territorio de Menorca en materia cinegética entre día 1 de diciembre del año anterior al de la convocatoria y día 30 de noviembre del año de la convocatoria, y que contribuyen a mejorar la capacidad, el aprovechamiento y la sostenibilidad de los recursos que son objeto de explotación.

#### Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 13.11.2023.

**Cuarto. Cuantía** El importe global máximo de la convocatoria es de 15.000 € (quince mil euros).

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

#### Sexto. Otros datos.

Únicamente se convoca la línea B de ayudas: Promoción de otras actuaciones cinegéticas para sociedades de cazadores de implantación en la isla y otras entidades relacionadas con el medio ambiente que actúen en el ámbito cinegético menorquín.

El porcentaje máximo de subvención será de un 80% del coste de las actuaciones y se podrá recibir hasta un máximo de 5.000 €. Si el total de las peticiones sobrepasa el crédito disponible, las solicitudes se resolverán repartiendo proporcionalmente el crédito asignado.

Maó, 23 de noviembre de 2023

Por delegación del presidente,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón  
(DP 129/2023, de 27 de julio) (BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

